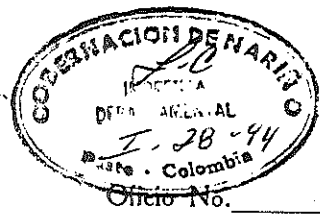


GOBERNACION DE NARIÑO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECCION JUSTICIA  
PASTO — COLOMBIA



RESOLUCION NUMERO **066** DE 1.994  
( **Enero 28** )

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad y se dictan otras Disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
en uso de sus atribuciones legales, especial  
mente de las conferidas en los Decretos Nos. 1318/88, 1093/89, --  
1529/90, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el señor WILLIAM MONTENEGRO CHAMORRO, en su condición de Presidente de la entidad denominada " GRUPO ASOCIATIVO LA VOZ DE SAMANIEGO " con domicilio en el mismo Municipio, solicita se reconozca Personería Jurídica a dicha Entidad.

A su petición adjunta los siguientes documentos: Acta de Constitución verificada el día dos (2) de Enero de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) en la cual dan cuenta que eligieron la -- Junta Directiva, Acta de Asamblea General de Socios No. 1 de fecha Enero 2 del año en curso, en la cual se da lectura a los Estatutos explicando detalladamente lo contenido en cada uno de -- los capítulos y artículos. Acta General de Socios No. 2 de Enero 3 en la cual se ratifica de cargos a sus Directivos, dan lectura y se aprueba el acta anterior. Relación de nombres e identificación de integrantes del " GRUPO ASOCIATIVO LA VOZ DE SAMANIEGO " Estatutos que en su Artículo 1ro.- manifiestan que es una entidad sin ánimo de lucro Objetivos y Propósitos.- El grupo asociativo tiene como objetivos los siguientes: a) Encausar los fines principalmente o mejorar las condiciones económicas a través de la consecución de proyectos productivos. b) Promover y estimular la participación comunitaria dirigida a establecer mecanismos de producción utilizando nuevas tecnologías c) Buscar la vinculación tanto estatal como privada con miras a obtener por estos medios la financiación y apoyo necesario para el proyecto etc.....

Revisada la documentación presentada se observa que se ajusta a Derecho y reúne los requisitos exigidos para estos casos,

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada " GRUPO ASOCIATIVO LA VOZ DE SAMANIEGO " con domicilio en el mismo Municipio, habilitándola para ejercer derechos y adquirir obligaciones de carácter civil.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Junta Directiva de la Entidad, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE WILLIAM MONTENEGRO CHAMORRO
- VCPRESIDENTE JESUS ALVAREZ
- TESORERA MARILUZ PABON
- FISCAL ANGEL MONTENEGRO
- SECRETARIO JAIME MONTENEGRO CHAMORRO

GOBERNACION DE NARIÑO

SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECCION JUSTICIA

PASTO — COLOMBIA

066

Enero 28

Oficio No. \_\_\_\_\_

CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "GRUPO ASOCIATIVO LA VOZ DE SANANIEGO" con domicilio en el mismo Municipio.

PARAGRAFO.- Los Directivos reconocidos tendrán una duración de tiempo de dos (2) años a partir de la fecha de su elección.

ARTICULO TERCERO.- Inscribir al señor WILLIAM MONTENEGRO CHAMORRO, su Presidente en calidad de Representante Legal, para todos los efectos de carácter Judicial y Extrajudicial hasta que termine el período Estatutario.

ARTICULO CUARTO.- Aceptar los Estatutos como Ley de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental y los interesados aportarán un ejemplar de esta para adjuntar la al expediente que se archiva en Sección Justicia del Departamento.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición ante la Gobernación del Departamento dentro de los cinco (5) días siguientes a su Notificación.

Se adhieren y anulan Estampillas Pro-Desarrollo de Nariño, - por valor de CINCO MIL (\$5.000.00) PESOS M.Cte, según Ordenanza No. 005 de Junio 16 de 1.992.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. (1.994).

REVISO:

Copia: (Original Firmado)

Alvaro Zarama Medina  
ALVARO ZARAMA MEDINA  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

RAMIRO MONTENEGRO  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO